



P-05-33

ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CHILE

ASOCIACION GREMIAL

MONEDA 920 - OFICINA 1103 - TELEFONOS: 6721420 - 6721051 - 6987968 - FAX: 6727791
TELEX 240316 ASOEX CL - CABLES "ASOEXPORT" - CASILLA 10096 CENTRO
SANTIAGO - CHILE

ARCHIVO

Santiago, 14 de Mayo de 1993

Señor Ministro
Secretario General de la Presidencia
Don Edgardo Boeninger K.
PALACIO DE LA MONEDA

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/10288
A:	17 MAY 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

Estimado Señor Ministro:

Conversando con otros Ministros el problema que afecta a las manzanas chilenas en la CEE, me sugirieron la conveniencia de hacer ver a Ud., nuestra inquietud respecto de la búsqueda de eventuales soluciones, específicamente en lo que se refiere a colocar en la agenda de S.E. el Presidente de la República el tema para ser discutido en Dinamarca.

Lo anterior en virtud de que el Primer Ministro danés es el actual Presidente del Consejo de la Comunidad y a su vez, su Ministro de Agricultura, encabeza el Consejo de Ministros de dicha cartera. Ello nos ha llevado a sugerir al Sr. Ministro de Agricultura de nuestro país a escribirle a su colega danés y a los demás Ministros de Agricultura de la CEE, de los restantes 11 países comunitarios, para lo cual hemos preparado un borrador de carta con un anexo que contienen los elementos necesarios para efectuar una presentación racional y que eventualmente podrían ser utilizados en el planteamiento del tema por parte de S.E. el Presidente de la República.

Información similar hemos hecho llegar al Sr. Carlos Bascuñán E.

Agradecemos desde ya la preocupación del Señor Ministro en esta materia.

Saludamos muy atentamente a Ud.,

ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CHILE, A.G.

Carlos: Esto se explica por sí solo. Parece relevante y tiene que dar lugar a medidas.
Edgardo Boeninger Kausel
Ministro
Secretario General de la Presidencia
Atte
para conveniencia luego con el Presidente?


ALD BOWN FERNANDEZ
PRESIDENTE

Santiago, 13 de Mayo de 1993

B O R R A D O R

Señor
Ministro de Agricultura

Estimado Señor Ministro:

La presente tiene el objetivo de llamar vuestra atención y solicitar su inestimable colaboración en la solución del problema que desde el mes de Abril pasado está afectando las internaciones de manzanas chilenas a la Comunidad Económica Europea. Lo hago con el convencimiento más íntimo de que se trata de una posición de absoluta justicia y su solución debe necesariamente considerar su opinión y la de los otros Ministros de Agricultura de la Comunidad, a quienes he enviado, con esta misma fecha, una nota similar.

Para una mejor comprensión del problema que nos afecta me he permitido, en un anexo adjunto a la presente, hacer una breve enumeración de las circunstancias y hechos que preocupan a nuestro Gobierno, que se traducen en definitiva en la imposibilidad de nuestro sector exportador para poder evitar el mantenerse dentro de una espiral negativa de derechos compensatorios, que hasta el día de hoy se mantiene a pesar de haber sobrepasado con creces los precios de referencia a que estábamos sujetos al comienzo de la temporada.

No es de interés del Ministro que suscribe discutir las regulaciones comunitarias, ya que son reglas del juego pre-existentes y que hemos aceptado al concurrir a vuestro mercado. No obstante ello permítaseme hacer algunos alcances a esta gravísima situación por la que atravesamos:

A) El sistema de precios de referencia, en su espíritu, se establece con el objeto de evitar que precios inferiores a los domésticos produzcan distorsiones en el mercado y perjudiquen a los productores comunitarios. No es concebible por lo tanto que frente a precios de internación significativamente superiores a los precios domésticos, se apliquen tasas compensatorias.

B) Dado el sistema de fijación del Derecho Compensatorio resulta paradójico que Chile, vendiendo a precios superiores al precio de referencia base inicial esté afecto a dicha tasa, mientras otros países, vendiendo al mismo precio de Chile no estén afectados. Además resulta ello discriminatorio.

C) También resulta paradójico que ante una eliminación de las tasas compensatorias, los precios reales no tengan variación alguna y se mantenga la cotización de la manzana chilena a niveles de precio que son superiores a los precios de referencia base, lo que grafica claramente que no existe necesidad alguna de aplicar una tasa compensatoria.

D) No podemos dejar de manifestar que es indudable que nuestro país posee una cuota de responsabilidad en esta materia, pero ha sido profusamente reconocido por altos funcionarios de la Comisión de las Comunidades Europeas el que el sistema de tasas compensatorias es excesivamente rígido y prácticamente imposible de evitar dada la reglamentación vigente. Tanto es así, que en las negociaciones de la Ronda Uruguay del Gatt, la Comunidad ya ha propuesto modificar el sistema de precios de referencia y cambiar substancialmente el sujeto al que se le aplica la tasa compensatoria, no siendo afectadas las exportaciones de un país como un todo, sino que solamente las del agente comercial que incurra en ventas inferiores a los precios de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y al hecho que nunca durante la temporada y menos en la actualidad, en que se está cotizando nuestra manzana a un valor que duplica el precio de la manzana doméstica, se han perjudicado los intereses de los productores domésticos, nuestro gobierno solicita a Ud., tenga a bien considerar nuestra petición en cuanto a buscar una fórmula que permita a nuestro sector exportador evitar el gravísimo daño que esta situación le está causando.

Lamentablemente las instancias administrativas normales no nos permiten solucionar este inconveniente en función de su normativa, ya que no es factible controlar todas las transacciones comerciales que se producen en el amplio territorio de la Comunidad Económica Europea.

Deseo en lo personal agradecer de antemano todas las gestiones que el Señor Ministro pueda realizar en torno a esta materia y colocarnos a su disposición con el objeto de analizar cualquier propuesta de vuestra parte con el objeto de solucionar a la máxima brevedad este inconveniente.

Saluda cordialmente al Señor Ministro,

JUAN AGUSTIN FIGUEROA Y.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Adj. lo citado

ANEXO

1.- La Comisión de las Comunidades Económicas Europeas desde fines del año 1992 manifestó su preocupación en relación a la excesiva cosecha de manzanas producidas en territorio comunitario, el altísimo inventario remanente que no se había podido comercializar durante la temporada europea y por consiguiente indicó que ello podría producir trastornos serios durante la temporada del Hemisferio Sur.

2.- El hecho anterior fué comunicado a la Misión del Gobierno de Chile en Bruselas y posteriormente ello se tradujo en una serie de contactos con representantes de los exportadores chilenos a fin de buscar eventuales soluciones al problema que se visualizaba podía producirse en el mercado, proponiéndosele a los representantes de los países exportadores del Hemisferio Sur, la implementación de un sistema de restricción voluntaria de las cantidades exportadas por los países involucrados.

3.- Si bien nuestro país accedió a participar en un programa de restricción voluntaria propuesto por la Comunidad, este no pudo ser llevado a efecto en virtud a que otro país decidió no aceptarlo.

4.- A raíz de lo anterior, el 19 de Febrero de 1993, la Comisión decidió adoptar un sistema de monitoreo mediante el otorgamiento de licencias previas a la importación, con una validez de 40 días y con un depósito de Ecu 1,5 por c/100 kg. netos.

Esta decisión unilateral debió ser aceptada por nuestro país, no sin por cierto haber manifestado nuestro rechazo a tal medida aduciendo los siguientes argumentos:

- a) Ello no produciría efecto positivo alguno en el mercado.
- b) El sistema de licencias, al ser siempre previo a la colocación de cuotas, estimula a los agentes comerciales a concentrar su actividad al comienzo de la temporada perturbando así aun más la situación del mercado.
- c) El sistema de licencias definido por la Comisión está exento de mecanismos que eviten la especulación por parte de los agentes comerciales en general, incluidos los países competidores.

5.- Nuestro país, teniendo en cuenta sus preocupaciones respecto del tema de las licencias, solicitó la mayor transparencia posible en el otorgamiento de las mismas, lo cual se debía traducir en una información periódica y oportuna por parte de la Comisión referente al número de licencias otorgadas, cantidades amparadas por dichas licencias e importadores involucrados.

Por otra parte, con el objeto específico de evitar especulaciones de los agentes comerciales, o de competidores internos y externos, se propuso a la Comisión que las licencias se concedieran exclusivamente a quienes pudieran exhibir, al momento de su solicitud, el "Conocimiento de Embarque" (Bill of Lading) correspondiente. Así podría existir la certeza en cuanto a que una determinada petición de licencia correspondería a una realidad concreta y no a una especulación o intento de perjudicar a un determinado país.

Ninguna de las solicitudes fué aprobada por parte de la Comisión.

6.- Considerando la situación anterior nuestro sector exportador hizo ingentes esfuerzos a fin de contribuir a evitar mayores efectos negativos en el mercado y es así como se obtuvo el compromiso, penalizado con fuertes multas en caso de no cumplimiento, de más del 95% de nuestro volumen, en cuanto a limitar más allá de las cantidades referenciales indicadas por la Comisión, los despachos de manzanas a la CEE.

Es así como al 22 de Abril pasado nuestras exportaciones a la CEE no alcanzaban las 132.000 toneladas (29% inferior a la misma fecha del año pasado) y el otorgamiento de licencias hacia fines del mes pasado no había superado las 130.000 toneladas. Cabe señalar que Chile exportó a países comunitarios, durante 1992, una cifra superior a las 246.000 toneladas.

El esfuerzo del sector privado debe ser debidamente valorizado ya que en las circunstancias de libertad comercial en que nuestro sector se desenvuelve, ello debe ser catalogado como un reconocimiento a los inconvenientes que se visualizan en el mercado de la Comunidad.

7.- En este complicado contexto general, comienzan a llegar las manzanas de nuestro país a vuestro territorio hacia fines del mes de marzo pasado. A ello debemos agregar una situación de precios internos tremendamente débil, los cuales fueron superados por las ventas efectuadas por nuestro país y que no obstante no pudieron, en algunos casos superar los precios de referencia establecidos por la Comisión según su Regulación (EEC) No 3719/88, lo que significó que a contar del 9 de Abril, todas las internaciones de manzanas chilenas debieron cancelar Ecu 1,84 por c/100 kg. netos por concepto de arancel compensatorio.

Dado el sistema establecido en la Regulación que fija la aplicación de las tasas compensatorias, nuestras internaciones cayeron en una espiral negativa que se tradujo en la aplicación de tasas compensatorias adicionales los días 21 de Abril (Ecu 5,40), 24 de Abril (Ecu 9,47), 1 de Mayo (Ecu 12,28) y 7 de Mayo (Ecu 16,87).